GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL**	FECHA: 03/03/2026
PARA: **SAF DMBAQ**	No. **045**-ARC-DISAN-DMBAQ-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Gerencia de Área Funcional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezcan la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

Por otro lado, el sistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 352 de 1997, está compuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y los afiliados y beneficiarios del Sistema.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 352 de 1997 y el artículo 16 del Decreto Ley 1795 de 2000, los Dispensarios Médicos del Subsistema de las Fuerzas Militares, tienen la función de prestar los servicios de salud asistencial a los afiliados y beneficiarios, así como que, están destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad nacional, conforme la reglamentación determinada por la Dirección General de Sanidad Militar, direccionada por la Dirección de Sanidad Naval, y para cuyos efectos se le asigna presupuesto, para desarrollar todas sus actividades de funcionamiento y contratación, analizados bajo el estudio geográfico, poblacional y de carga de la enfermedad.

No obstante, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por fallos de tutela, debe garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Armada Nacional la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE, específicamente los pacientes destinatarios de los **SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - NNACD Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS**, con los que no cuenta y que son requeridos para satisfacer las necesidades de salud de nuestra población objeto, para pacientes y patologías cuya complejidad sobrepase las capacidades ofertadas en el portafolio de servicio ofrecidas por el DMBAQ. Adicionalmente, en los últimos meses estos usuarios han incoado sendas acciones de tutelas para el amparo de sus derechos fundamentales a la salud y seguridad social, con el objeto que se le garantice la prestación de estos servicios médicos ordenando a este Dispensario Médico la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTRAMUNICIPAL para que los pacientes asistan junto con su acompañante a sus secciones de terapias a la IPS asignada, existiendo hasta este momento cinco (05) fallos de tutela que así lo han ordenado y que a continuación se relacionan:

1. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE(S): SAMIRIS PEREZ JIMENEZ Representante Legal de S.S.C.P.
ACCIONADOS(AS): DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
RADICACIÓN: 08001318700620240006100
FECHA FALLO: 30 de diciembre de 2025 (Confirmado en segunda instancia)

2. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE(S): EYLEEN GIZEK TORRENEGRA TAPIA Representante Legal de W.L.I.T.
ACCIONADOS(AS): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
RADICACIÓN: 08758318400320240068600
FECHA FALLO: 18 de febrero de 2025 (Revocado en segunda instancia).

3. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LEYDIS ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ Representante Legal de M.R.J.
ACCIONADAS: DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
RADICACIÓN: 08001310900320250000500
FECHA FALLO: 17 de marzo de 2025 (Revocado en segunda instancia).

4.REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA.
ACCIONANTE: Personero Municipal de Baranoa en Representación de M.S.E.F.
ACCIONADAS: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
RADICACIÓN: 080784089002-2025-0004100
FECHA FALLO: 18 febrero de 2025 (Confirmado en segunda instancia)

5.REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE(S): YISELA JUDITH HERRERA MEZA Representante Legal del menor C.C.C.H.
ACCIONADO(A): "EPS SANIDAD NAVAL" (SIC) y DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
RADICACIÓN: 08758400300120250009900
FECHA FALLO: 23 de abril de 2025 (Impugnado)

Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Al no contar el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA con la parque automotriz, ni con el personal de planta capacitado suficiente para brindar el SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTRAMUNICIPAL para sus usuarios de los **SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - NNACD Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS**, resulta imperiosa la necesidad de contratar una empresa de transporte legalmente constituida que permita materializar el cumplimiento de los fallos de tutela.

No.	NOMBRE PACIENTE	NOMBRE ACOMPAÑANTE	DÍAS	HORA	DIRECCIÓN DE DOMICILIO-DIRECCIÓN IPS DE TERAPIAS
1	Wander Infante Torrenegra	Eyleen Torrenegra Cel 3206579832 (Madre)	Martes, miércoles y Viernes	Inicio de terapia a las 0800 y termina a las 1000.	Se recoge el niño y a su acompañante en la dirección Cra 27 No. 26-95 Barrio Hipódromo-Soledad Atlántico. Se transporta a la IPS Progresar Cra 47 No. 79-52 Barranquilla.
2	Sara Cabarcas	Samiris Pérez Cel: 3145425204 (Madre)	Lunes, martes y sábado	Inicio de terapia a las 0840 y termina a las 1200.	Se recoge el niño y a su acompañante en la dirección Calle 46C No. 6d Sur-04 Barrio Ciudadela. Se transporta a la IPS Progresar Cra 47 No. 79-52 Barranquilla.
3	Marcelo Jiménez	Dayana Covanubia Cel: 3235970911 (Cuidadora).	Martes y viernes	Inicio de terapia a las 1400 y termina a las 1700 los días martes. Días viernes inicio de la terapia a las 1400 y termino a las 1530.	Se recoge el niño y a su acompañante en la dirección Calle 99 No. 18 Sur 42 Barranquilla- Atlántico Puerta Dorada conjunto residencial Bahía Torre 6 apa 124. Se transporta a la IPS Progresar Calle 70 No 41-161 Barranquilla.
4	Milagros Espitia	Pastora Mercado (Madre) Cel: 3009426061	Martes y sábado.	Inicio de terapia a las 0840 y al termino 1140.	Se recoge a la niña y a su acompañante en la dirección Calle 25 No. 26-21 Barrio Paraíso Baranoa- Atlántico. Se transporta a la IPS Progresar Cra 47 No. 79-52 Barranquilla.
5	Cristian coronel	Gisella Herrera (Madre), Cel: 3004661109	Jueves y sábado.	Inicio de terapia a las 1400 y termino a las 1700 día jueves. Día sábados: 0840 inicio a 1000 termino.	Se recoge al niño y a su acompañante en la dirección Cra 38B No. 25-48 Barrio Salamanca Soledad-Atlántico. Se transporta a la IPS Progresar Cra. 47 No 79-52 Barranquilla.
6	Azael Fontalvo	Anyi Melisa (Madre), Cel: 3116341440	Lunes y viernes	Inicio de terapia día lunes a las 0730 termina 1200 Días viernes inicia a las 0800 termina las 1200	Se recoge al niño y su acompañante en la puerta de la Institución Educativa INEM "Miguel Antonio Caro" de Soledad sobre la Calle 30 Avenida Boyacá. Se transporta a la IPS Progresar Cra 47 No. 79-52 Barranquilla.
7	Santiago González	Martha Herrera (Madre) Cel: 3215538964		terapias al DMBAQ 3 veces por semana aproximadamente	Se recoge al niño y su acompañante Calle 45 No. 24B - 32 Soledad. Se transporta al DMBAQ

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el DMBAQ adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

2.1. ASPECTOS LEGALES - NORMATIVIDAD DEL SECTOR

El proveedor de servicios de **transporte terrestre de pasajeros** debe cumplir con la normatividad vigente aplicable que regula dicho servicio, ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, así como las directrices del Ministerio de Transporte, proferidas mediante resoluciones y circulares. El servicio de transporte terrestre de pasajeros debe garantizar la seguridad e integridad personal de los pasajeros, mientras se encuentren a bordo de los vehículos del transportista, los cuales deben contar con S.O.A.T. vigente.

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local se identifican diversas empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, las cuales, por su objeto social y capacidad operativa, podrían atender las necesidades del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA para la ejecución del presente objeto contractual.

No obstante, pese a las gestiones realizadas por la Entidad para la solicitud de cotizaciones, únicamente se recibió una (1) propuesta formal dentro del término establecido. En consecuencia, y con el fin de garantizar un análisis de mercado objetivo y técnicamente soportado, la Entidad complementó la información con los precios históricos ejecutados en la vigencia 2025 para el mismo servicio, actualizados conforme al IPC vigente.

Algunas de las empresas que desarrollan esta actividad en el ámbito local son las siguientes:

EMPRESA
A) Transporte movilizat
B) Compañía En Transporte Y Turismo Sa
C) Servicios Lufdy
D) Expreso Brasilia

2.3. PRECIOS DE MERCADO

Con base en la cotización obtenida de un potencial oferente, mencionada en el ítem 2.2., y ante la no recepción de un mayor número de propuestas pese a la solicitud realizada por la Entidad, se procedió a elaborar el presente Estudio de Mercado.

Para efectos de garantizar un análisis objetivo, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, la Entidad complementó la información recibida con los precios históricos ejecutados durante la vigencia 2025 para el mismo objeto contractual. Dichos valores fueron actualizados aplicando el IPC anual certificado del 5,35%, con el fin de reflejar la variación económica correspondiente.

Posteriormente, y con el propósito de establecer valores de referencia técnicamente soportados, se determinó el promedio entre el precio histórico actualizado y la cotización recibida, metodología que permite asegurar coherencia financiera, equilibrio económico y razonabilidad frente al comportamiento del mercado para la prestación del servicio de transporte intermunicipal e intermunicipal requerido.

RUTA PUERTA A PUERTA IDA Y REGRESO: TIPO DE Vehículos: vans 16 pasajeros	**PRECIO HISTORICO (Contrato 2025 + IPC)**	**EXPRESO BRASILIA**	**PROMEDIO**
BARRANQUILLA	$ 589.960,00	$ 600.000,00	$ 594.980,00
SOLEDAD	$ 632.100,00	$ 620.000,00	$ 626.050,00
AREA METROPOLITANA	$ 632.100,00	$ 620.000,00	$ 626.050,00
TRANSPORTE INDIVIDUAL IDA Y REGRESO CON ACOMPAÑANTE			
TRANSPORTE INDIVIDUAL DENTRO DE BARRANQUILLA	$ 105.350,00	$ 140.000,00	$ 122.675,00
TRANSPORTE INDIVIDUAL DESDE SOLEDAD A BARRANQUILLA	$ 115.885,00	$ 150.000,00	$ 132.942,50
TRANSPORTE INDIVIDUAL DESDE EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA HACIA BARRANQUILLA	$ 136.955,00	$ 160.000,00	$ 148.477,50
TRANSPORTE INDIVIDUAL DESDE BARANOA	$ 316.050,00	$ 350.000,00	$ 333.025,00

2.5. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION

2.5.1. CONTRATOS ANTERIORES:

En vigencias anteriores a 2025 no se había contratado el servicio; sin embargo, durante la vigencia 2025 se suscribió contrato.

2.5.2. TARIFA PACTADA EN CONTRATOS ANTERIORES:

Con el fin de contar con precios referentes adicionales de mercado, la Entidad procedió a revisar los contratos celebrados en vigencias anteriores por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, evidenciándose que durante la vigencia 2025 se suscribió contrato para la prestación del servicio de transporte relacionado con el objeto del presente proceso, el cual fue ejecutado por la empresa Expreso Brasilia.
En consecuencia, los valores ejecutados en dicho contrato fueron tomados como referencia histórica, procediendo a su actualización conforme al IPC anual certificado (5,35%), con el propósito de reflejar la variación económica y garantizar que los precios estimados se

encuentren acordes con las condiciones actuales del mercado.
La información anterior, junto con la cotización recibida en la presente vigencia, permitió estructurar un análisis de mercado razonable, objetivo y técnicamente soportado para la determinación de los valores de referencia del proceso..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acorde con el proceso de selección y cuantía: (Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )
Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )
Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )
  Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )
Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )
Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA (X)
Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA (N/A)
Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:
Para la vigencia 2026, la menor cuantía del DMBAQ corresponde a $1.750.000.000, por lo que el 10% equivale a $170.000.000. En consecuencia, el presupuesto oficial de $25.000.000 se encuentra dentro del rango de mínima cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1. Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTRAMUNICIPAL para los usuarios de los SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - NNACD Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS***
4.1.1. Alcance del Objeto	✓ El transportista efectuará el transporte terrestre de pasajeros con los más altos estándares de seguridad y calidad establecidos por el Ministerio de Transporte, utilizando vehículos que cuenten con su documentación legal al día, tanto los permisos como transportista de pasajeros, emanados del Ministerio de Transporte, como los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT). ✓ El Contratista debe estar en la capacidad de recoger al pasajero en su domicilio hasta la Ips contratada para la prestación de servicios médicos para niños con capacidades diversas ✓ El transportista facturará mensualmente los primeros 5 días hábiles de los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
4.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciará su ejecución a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución hasta, hasta el **30 de septiembre de 2026**.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	Los servicios de transporte terrestre objeto del contrato serán prestados en las jurisdicciones del Departamento del Atlántico.
4.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**. Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un **60%** aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2026, teniendo en cuenta la ejecución de años anteriores recientes. (La limitación obedece exclusivamente a disponibilidad presupuestal certificada, sin que ello implique desconocimiento de la necesidad total del servicio)

4.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11226 del 23 de febrero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
4.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales o pago total, (acta mensual de servicios efectivamente prestados)**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, suscripción del **Acta de Entrega de tiquetes para transporte terrestre, a satisfacción por parte del Supervisor del contrato**, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
4.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11-095;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2025 armando.martinez.bor@armada.mil.co#$

4.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 11. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan. 12. No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 13. El Contratista se compromete a cumplir con la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas. 14. El Contratista cumplirá el objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete e impuestos. Con la presentación de la propuesta económica se entienden como incluidos en el costo del servicio. 15. El contratista establecerá una persona encargada con número telefónico de contacto y correo electrónico donde se enviará la respectiva solicitud de entrega de tiquetes para los pacientes

	autorizados. *16.* Los servicios que no hayan sido autorizado por el supervisor no serán reconocidos para pago.
4.12. Garantías:	Acorde con los riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, el Contratista debe cubrirlos mediante los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. Adicionalmente, respecto de cada vehículo, el Contratista debe contar con: ✓ Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito – SOAT vigente, para cada uno de los vehículos utilizados en las rutas previstas. ✓ Su póliza de seguros de **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS,** que ampare la vida e integridad personal de los pasajeros transportados, la cual debe exhibir para que los usuarios y funcionarios del DMBAQ transportados puedan efectuar eventual reclamación. Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
4.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, aportando los respectivos soportes de pago. Las personas jurídicas acreditarán dicha condición mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligadas a tenerlo, por el Representante Legal, junto con los soportes de pago correspondientes. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada y la presentación de los soportes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

4.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna. **5)** Dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, Directiva que emite los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa (Cuentas médicas, concurrencia, informes etc.) y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
4.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única.
4.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será en Dispensario Médico nivel II Barranquilla, ubicado en la vía 40 calle 58 esquina.
4.17. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio Previo. ❖ Invitación a ofertar. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única. ❖ Registro Presupuestal correspondiente. ❖ Pólizas y aprobación de pólizas
4.18. Supervisor	Para la ejecución del contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACIÓN SUPERVISORES, designación que se realizará a través de la plataforma del SECOP II, quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar oportunamente cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre las novedades que presente el CONTRATISTA que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización, sin que ello implique facultad decisoria alguna. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán

	ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan
4.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
4.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.
4.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.

4.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
4.23. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
4.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptará las medidas contractuales a que haya lugar.
4.25. Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera - Servicios de buses con horarios programados
4.26. Evaluadores	Evaluador Económico: **TK CARLOS LOPEZ** Evaluador Técnico: **MA1 RENTERIA WHASINTON** Evaluador Jurídico: **CPS CAROLINA SARQUIS**
4.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
4.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se efectuó análisis de precios históricos y precios de mercado actuales, resultado del cual se establece el precio unitario estimado que sirva de referencia a los Oferentes, de la siguiente manera:

5.1. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de:

- Promedio de precios de las cotizaciones recibidas recientemente (ítem 2.3.).

IMPORTANTE:
Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos contratos u oferta aceptadas en los años (2023 y 2024).

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ITEM DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A		*02*	*02*	*02*	*009*	*003*	*16*	*SSF*	*SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES*

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia (Ver **Anexo C).**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento con lo preceptuado por el numeral 4. Del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA CON MENOR PRECIO**, respecto de la cual se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes para adjudicarle el contrato mediante la Aceptación de su Oferta; pero si no cumple, se procederá en el mismo sentido con la oferta con el segundo mejor precio; y así, sucesivamente.

9. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBAQ, el Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA NATURAL). *
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA

JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA NATURAL). *
- INFORMACIÓN SIIF.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

* (Serán verificado por la entidad, pero se sugiere aportarlos).

9.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

9.2.1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con ***mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo **objeto sea igual o similar** al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte.

En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

9.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

Las características técnicas mínimas o excluyentes requeridas se especifican en el **Anexo A.**

9.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán diligenciando el **ANEXO B**, indicando las **tarifas** ofrecidas como **PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).** El **PRECIO de la Propuesta** se tomará de la **sumatoria** del valor de cada item de los servicios, cuyo **RESULTADO** será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

En caso de EMPATE de las ofertas económicas, se dará prelación a la que primero fue presentada.

SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O PRECIO DE REFERENCIA.

10. ANEXOS:

CDP
COTIZACIONES
ANEXO A: ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
ANEXO B: PROPUESTA ECONÓMICA U OFERTA DE SERVICIOS
ANEXO C: MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata **NURYS DEL CARMEN ANGULO**
Gerente de Proyecto

TF PLATA RINCON DIANA CRISTINA Estructuradora Técnica	**CPS KATTY ROSANIA** Estructurador Económico	**PD SERGIO DE LA ROSA** Estructurador Jurídico

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

RUTA PUERTA A PUERTA IDA Y REGRESO: TIPO DE Vehículos: vans 16 pasajeros	CUMPLE	NO CUMPLE
BARRANQUILLA		
SOLEDAD		
AREA METROPOLITANA		
TRASPORTE INDIVIDUAL IDA Y REGRESO CON ACOMPAÑANTE		
TRANSPORTE INDIVIDUAL DENTRO DE BARRANQUILLA		
TRASNPORTE INDIVIDUAL DESDE SOLEDAD A BARRANQUILLA		
TRASNPORTE INDIVIDUAL DESDE EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA HACIA BARRANQUILLA		
TRANSPORTE INDIVIDUAL DESDE BARANOA		

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
a.	*El servicio de transporte terrestre tipo puerta–ruta deberá prestarse en condiciones óptimas de seguridad, comodidad y salubridad.* *Los vehículos deberán:* • *Encontrarse en adecuado estado mecánico y técnico.* • *Contar con revisión técnico-mecánica vigente.* • *Mantener condiciones de aseo y presentación adecuadas.* • *Disponer de cinturones de seguridad en perfecto estado.* • *No superar el cupo máximo autorizado.* *El conductor deberá mantener trato respetuoso y adecuado hacia los usuarios, especialmente tratándose de población en condición de discapacidad.*	
b.	*El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo, incluidos festivos, conforme a la programación suministrada por la Entidad.* *El vehículo deberá presentarse en el lugar de recogida con una antelidad mínima de diez (10) minutos respecto de la hora programada.* *Los retrasos superiores a quince (15) minutos, sin justificación válida, se considerarán incumplimiento parcial del contrato.*	
c.	*El oferente deberá cumplir con toda la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, incluyendo las disposiciones del Ministerio de Transporte.* *Deberá aportar para cada vehículo a utilizar:* • *Licencia de tránsito.* • *SOAT vigente.* • *Revisión técnico-mecánica vigente.* • *Responsabilidad Civil Para Transporte De Pasajeros*	

d.	*El oferente deberá contar con un canal de atención permanente (línea telefónica móvil o fija activa) durante la ejecución del contrato.* *Deberá aceptar solicitudes de servicio con mínimo dos (2) horas de anticipación.* *Deberá designar un coordinador operativo como enlace directo con el supervisor del contrato.*	
e.	*EXPERIENCIA: Presentar mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones (copia de contratos) que acrediten la experiencia del proponente en contratos con objeto igual al de la presente solicitud de oferta con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años, cuyo valor sumen igual al 100% o superior, del Presupuesto Oficial.*	

Representante Legal

Capitán de Fragata **NURYS DEL CARMEN ANGULO**
Gerente de Proyecto

TF PLATA RINCON DIANA CRISTINA Estructuradora Técnica	**CPS KATTY ROSANIA** Estructurador Económico	**PD SERGIO DE LA ROSA** Estructurador Jurídico

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA
OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS	78111802

RUTA PUERTA A PUERTA IDA Y REGRESO: TIPO DE Vehículos: vans 16 pasajeros	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
BARRANQUILLA	$ 594.980,00			
SOLEDAD	$ 626.050,00			
AREA METROPOLITANA	$ 626.050,00			
TRASPORTE INDIVIDUAL IDA Y REGRESO CON ACOMPAÑANTE				
TRANSPORTE INDIVIDUAL DENTRO DE BARRANQUILLA	$ 122.675,00			
TRASNPORTE INDIVIDUAL DESDE SOLEDAD A BARRANQUILLA	$ 132.942,50			
TRASNPORTE INDIVIDUAL DESDE EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA HACIA BARRANQUILLA	$ 148.477,50			
TRANSPORTE INDIVIDUAL DESDE BARANOA	$ 333.025,00			

* Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

IMPORTANTE:

El valor ofertado debe tener incluido: IVA y demás impuestos, así como los costos de los seguros requeridos.

La Sanidad Naval o DMBAQ podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los **precios unitarios ofertados** pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas pactadas en el último contrato, celebrado durante el año 2020.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ITEM DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

(Lo anotado en este recuadro puede eliminarse en la impresión de la Propuesta).

Representante Legal

Capitán de Fragata **NURYS DEL CARMEN ANGULO**
Gerente de Proyecto

TF PLATA RINCON DIANA CRISTINA Estructuradora Técnica	**CPS KATTY ROSANIA** Estructurador Económico	**PD SERGIO DE LA ROSA** Estructurador Jurídico

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

IZ DE RIESGO

ionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución al contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
											probabilidad	impacto	Valoración y categoria del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	
Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o no prestación del servicio que impidan asistencia a terapias	Incumplimiento de fallos de tutela y posible desacato judicial	3	4	7(alto)	d	Contratista	Cláusula de multas, seguimiento del supervisor y programación anticipada semanal	3	4	7(alto)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Externo	Ejecución	seguridad	ocurrencia de accidente que afecte al paciente o acompañante	Lesiones, responsabilidad civil, reclamaciones judiciales	2	5	7 (alto)	d	Contratista	Exigir SOAT vigente, póliza de RC contractual y revisión técnico-mecánica	2	5	7 (alto)	Si	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual	previo a la adjudicación	
Externo	Ejecución	Jurídico	No garantizar el transporte ordenado judicialmente	Incidente de desacato, sanciones disciplinarias y pecuniarias	2	5	7 (alto)	d	Entidad	Supervisión estricta y seguimiento semanal de prestación del servicio	2	5	7 (alto)	Si	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual	
Interno	Ejecución	Financiero	El paciente no utiliza el servicio programado generando posible cobro indebido	Detrimento patrimonial	3	3	6 alto	d	Entidad-contratista	Confirmación previa del servicio y pago únicamente contra servicio efectivamente prestado3	3	3	6 alto	Si	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual	
Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de horarios o IPS que modifiquen rutas inicialmente previstas	Incremento de costos o ajustes logísticos	4	3	7 alto	d	Entidad	Flexibilidad operativa dentro del presupuesto oficial y coordinación con IPS	4	3	7 alto	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN